



ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES APROBADO POR ORDEN DE 22 DE ENERO DE 2021.

Mediante Orden de 22 de enero de 2021, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento. En dicho plan se han incluido las distintas líneas de subvención del departamento de los distintos órganos directivos.

Este Plan fue modificado mediante Orden de 17 de marzo de 2021 con el objeto de ajustar las líneas de subvención de la Dirección General de Igualdad y Familias, la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Protección de los Consumidores y Usuarios.

Posteriormente, mediante Orden de 15 de junio de 2021, se modificaron las líneas de subvención de la Secretaría General Técnica financiadas a cargo del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia derivado del Plan Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el día 21 de julio de 2020.

Por último, por Orden de 15 de julio de 2021, surgida la necesidad de reprogramar actuaciones incluidas en el Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia derivado del Plan Next Generation EU, fue incluida una nueva línea en la Secretaría General Técnica destinada a la modernización remodelación de centros de atención a personas en situación de discapacidad de titularidad de entidades sociales sin ánimo de lucro.

Actualmente resulta necesario incluir una nueva línea de subvención en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para dar atención a las necesidades específicas de acogida a menores de edad migrantes no acompañados a través de los fondos recibidos desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 dentro del mecanismo interterritorial de solidaridad.

Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 12.bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

ACUERDO:

Único. – Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobado por Orden de 22 de enero de 2021, en los siguientes términos:



Uno. - Se incluye la siguiente línea de subvención en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

Línea de subvención 480161 y 780057. Subvención a Entidades sociales de atención a menores de edad migrantes no acompañados.

a) Procedimiento de concesión:

Concesión directa.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Atención a la infancia y adolescencia migrante procedente de otras CCAA dentro del mecanismo interterritorial de solidaridad financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Atención de las necesidades específicas de acogida a menores de edad migrantes no acompañados procedentes de los acuerdos de solidaridad interterritorial celebrados con Gobiernos de otras Comunidades Autónomas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter temporal.

e) Costes previsibles:

La dotación prevista en 2021 es de 635.000,00 € y en función de las disponibilidades presupuestarias en ejercicios futuros.

f) Fuente de financiación:

Subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Aragón por parte del Ministerio para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados dentro del mecanismo interterritorial de solidaridad.

g) Plan de acción:

Leyes de presupuestos anuales, normativa aplicable en materia de subvenciones, y la correspondiente Orden de concesión.

h) Indicadores:

- Presupuesto ejecutado.
- Nº de actividades realizadas.
- Nº de niños, niñas y adolescentes atendidos.
- Nº de inversiones realizadas en instalaciones y equipamientos de los centros de acogida de menores migrantes.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

María Victoria Broto Cosculluela

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES